

DECRETO DE ALCALDIA N° 664

ZAPALLAR,

06 FEB 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Institucional de Municipalidades”;
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N° 25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba Presupuesto Municipal año 2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”.
8. Decreto Alcaldicio N°2393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios profesionales especializados de un profesional Ingeniero Civil Eléctrico para realizar la Asistencia Técnica Profesional para el catastro de déficit, problemas de instalaciones fuera de norma y necesidades para la generación de proyectos de alumbrado público en las localidades de la comuna de Zapallar.
2. Que, para el desarrollo de los proyectos de normalización de alumbrado público se requiere realizar un catastro de déficit, problemas de instalaciones fuera de norma y necesidades de alumbrado público en espacios públicos.
3. Que el profesional que se invita tiene experiencia en el desarrollo de proyectos de alumbrado público para prestar asesoría técnica.
4. Los Términos de Referencia que forman parte integrante de este Decreto y que por este medio se aprueban.
5. Que, en virtud de lo anterior,

DECRETO:

- I. **PROCÉDASE**, a invitar a través del portal de Mercado Publico al proveedor **GUILLERMO TADEO MIRANDA ORCHARD**, Rut _____ con especialidad en las materias a contratar.
- II. **SOLICÍTESE**, los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105,106, 107 y siguiente del reglamento de la ley N°19.886.
- III. **APRUEBESE**, los términos de referencia que se adjunta a esta solicitud de cotización de servicios especializados.
- IV. **OTORGUESE**, un plazo de dos días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados, así como la propuesta técnica y la oferta económica.
- V. **PUBLIQUESE**, además del portal en la página web del municipio, según el artículo 12 de la Ley N° 18.695, el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



S. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo Navas Ugarte
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

POD/CTL/JUR/SECPLA/dbe.-

